



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N°854/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra e), donde establece “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”; Invitación a Curso- Capacitación denominado “**Elaboración Juicio de Cuentas Contra Concejales y Funcionarios Municipales por Gastos y Acuerdos Improcedentes**”, a realizarse entre desde el 13 al 17 de febrero de la presente anualidad, en la ciudad de La Serena; Memorando N°50, de fecha 09 de febrero de 2023, de la Secretaría Municipal, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF) y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita la contratación directa con la Empresa “**Capital Sur Spa**” **Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa “**Capital Sur Spa**” **Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, RUT 77.324.331-k, con domicilio en Cerro Tronador #4851, Condominio Valle Volcanes, Etapa 37, Casa 18, Comuna de Puerto Montt; para la contratación de la asistencia del Concejale de la Comuna de Alto Hospicio, al Curso-Capacitación denominado “**Elaboración Juicio de Cuentas Contra Concejales y Funcionarios Municipales por Gastos y Acuerdos Improcedentes**”, a realizarse entre el 13 al 17 de febrero de la presente anualidad, en la ciudad de La Serena, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 7 letra e) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo con la Empresa “**Capital Sur Spa**” **Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, ya individualizada, la participación de los Concejales don **José Luis Astorga Verdugo**, al Curso - Capacitación denominado “**Elaboración Juicio de Cuentas Contra Concejales y Funcionarios Municipales por Gastos y Acuerdos Improcedentes**”, a realizarse entre el 13 al 17 de febrero de la presente anualidad, en la ciudad de La Serena. El valor de la participación asciende a la suma de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)** por persona, exento de impuestos, cuya inscripción incluye:

- Mochila o bolso, con materiales del curso.
- Pendrive con presentación y material anexo de la capacitación.
- Café en jornada de descanso.



- Certificación de participación del curso.
- 24 horas cronológicas.

3.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal”.

5.- La forma de pago antes del inicio del curso será a través de cheque a nombre de la Empresa **“Capital Sur Spa” Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, o transferencia electrónica Cuenta Corriente N° 2701705808, **Banco de Chile**. Enviando copia del depósito vía correo electrónico infocapitalsur@gmail.com y pagos@capitalsur.cl

6.- La presente contratación directa será formalizada mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra y aceptación de la misma por parte del proveedor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras.

7.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto de la contratación, la naturaleza específica de los servicios y los plazos indicados.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución:
Adm. y Finanzas.
Dir. Control.
Dpto. Personal.
Encargado Portal.